

## **La equidad de género en la educación superior en Colombia. Un análisis normativo\***

*Marta Osorio de Sarmiento\*\*, Claudia Vélez de la Calle\*\*\*  
Mauricio Montoya Londoño§, Mercedes Rodríguez Camargo§§*

**Fecha de recepción:** 16 de enero de 2013

**Fecha de revisión:** 30 de enero de 2013

**Fecha de aprobación:** 11 de febrero de 2013

### **Resumen**

Los procesos de igualdad y equidad frente a la reivindicación de la mujer han presentado estados del arte de convergencia educativa, social y política en los diferentes países iberoamericanos. Para Colombia, el camino recorrido es de matices. La razón de este estudio es cómo desde el ámbito de las universidades se conoce el discurso y se practica el respeto a la igualdad/diferencia, desde el reconocimiento y

---

\* Artículo de informe final, fruto del convenio investigativo entre las universidades Santo Tomás, Bogotá, y Alicante, España, desarrollado desde las líneas de investigación Derechos Humanos, Políticas, Democracia y Ciudadanía en compañía de Organización y Gestión Educativa, reconocidas por Colciencias, Colombia.

\*\* Doctora en Pedagogía por la Universidad de Granada, España. Realizó estudios posdoctorales en narración de textos científicos. Se encuentra inscrita en la Línea de Organización y Gestión Educativa en Colciencias. Se desempeña como decana de la Facultad de Educación y directora del Doctorado en Educación de la Universidad Santo Tomás en Bogotá, Colombia. Correo electrónico: martaosorio@ustadistancia.edu.co

\*\*\* Doctora en Filosofía y Ciencias de la Educación. Se encuentra inscrita en la Línea de Organización y Gestión Educativa en Colciencias. Se desempeña como docente investigadora del Doctorado en Educación de la Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia. Docente investigadora de la Universidad San Buenaventura. Correo electrónico claudiavez@ustadistancia.edu.co

§ Doctor y magíster en Filosofía. Se encuentra inscrito en la Línea de Educación, Derechos Humanos, Políticas, Democracia y Ciudadanía. Se desempeña como docente investigador del Doctorado en Educación de la Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: mauriciomontoya@ustadistancia.edu.co

§§ Candidata a doctora en Instituciones, Profesorado y Currículo y magíster en Pedagogía, inscrita a la Línea de Organización y Gestión Educativa. Docente de la Maestría en Educación de la Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia. Correo electrónico: mercedesrodriguez@ustadistancia.edu.co

el pregonar de la perspectiva de atención diferencial. Los escenarios de educación superior serán el marco para observar las dinámicas sociales y culturales, ya que hay una gran tendencia a la feminización de la misma en todos los estamentos estudiantiles, docentes y directivos; sin embargo, el prejuicio de invisibilidad del discurso académico femenino permanece como constante frente a los poderes masculinos de la verdad del argumento racional.

**Palabras clave**

Discurso femenino, participación femenina, género, educación-equidad.

## **Equity of gender in Colombian Higher Education: a normative analysis**

### **Abstract**

The processes of equality and equity regarding the vindication of women have originated states of the art of educational, social and political convergence in Ibero-American countries; in Colombia, this road is full of nuances. The purpose of this work is to explain how, from the perspective of universities, the discourse and the practice of respect of equality/difference is known from the acknowledgement and spreading of the perspective of differential attention. The scenarios of Higher Education will be the frame for observing social and cultural dynamics, since there is a new tendency of feminization in all student, teaching and directive groups. However, the invisibility prejudice of the female academic discourse is still constant when facing male powers regarding truth and reasoning.

**Key words**

Female discourse, female participation, gender, education-equity.

## A equidade de gênero no ensino superior na Colômbia. Um análise normativo

### Resumo

Os processos de igualdade e equidade perante à reivindicação da mulher apresentaram estados da arte de convergência educativa, social e política nos diferentes países Ibero-americanos. Para a Colômbia, o caminho percorrido é matizado. A razão para este estudo é, como desde o âmbito das universidades conhece-se o discurso e pratica-se o respeito pela igualdade/diferença, a partir do reconhecimento e o apregoar da perspectiva da atenção diferencial. Os cenários de ensino superior serão o marco para observar para as dinâmicas sociais e culturais, já que há uma grande tendência para a feminização da mesma em todos os níveis de alunos, professores e administradores, no entanto, o preconceito de invisibilidade do discurso acadêmico feminino permanece como constante quando comparado com os poderes masculinos da verdade do argumento racional.

### Palavras-chave

Discurso feminino, participação feminina, gênero, educação- equidade.

### Introducción

El siglo XX fue caracterizado, por críticos de las diferentes ciencias sociales, como el siglo de las revoluciones silenciosas: la de la informática, la cognición, los cambios de género y especialmente la del feminismo.

De forma paradójica, en medio de una visibilidad mayor de la mujer en el mundo académico, laboral, afectivo/erótico, se conservan prácticas de exclusión, discriminación, violencia, maltrato con el denominado segundo sexo que lesionan la dignidad humana de las mujeres obligándolas a crecer en medio del temor y la culpa en contextos masculinizados por el poder. Los escenarios educativos como el de Educación Superior se proponen como un nuevo interrogante para dilucidar si esta situación de igualdad ha mejorado para la relación de género.

Para iniciar esta indagación, en la ciudad de Bogotá se reporta que el anuario estadístico de la Unesco (1991) y Bonilla (1992) muestra un ascenso del 51,7% de la inclusión de las mujeres en los escenarios académicos, en cuanto a matrícula en educación superior, de la siguiente forma:

**Tabla 1.** Evolución de la matrícula de educación superior por sexo

Año	Ambos sexos	Mujeres	Hombres
	N.º	%	%
1960	23.010	18,4	81,6
1965	44.403	23,2	76,8
1975	176.098	36,4	63,6
1980	271.630	44,6	55,4
1985	417.654	48,7	51,3
1990	499.185	51,7	48,3

Fuente: Bonilla, Rodríguez et ál., 1999.

En contraste con el dato, esta tendencia creciente de acceso y permanencia femenina no ha tenido todos los efectos de equidad que se esperan. En las universidades se conoce poco el discurso y práctica de respeto a la igualdad/diferencia, que ya no está exclusivamente basado en el esquema de la perspectiva de derechos, sino del reconocimiento como preconiza la perspectiva de atención diferencial.

Del informe anterior a la fecha ha pasado una década completa y se espera conocer, con la participación de la Universidad Santo Tomás de Aquino en el proyecto de igualdad de género con el direccionamiento de la Universidad de Alicante y de la doctora Gladys Merma, cómo han cambiado las políticas, normas y prácticas de la inclusión en los escenarios de educación superior en el país y de forma particular en Bogotá, Colombia.

Obviamente, y sobra decirlo, las preocupaciones sobre la inequidad interrogan la democracia en las universidades desde el punto de vista académico, como laboral. Esta asimetría no permite la plena participación ni la apropiación de los ideales del libre pensamiento, sino también hacen imposible el cumplimiento de las perspectivas de derechos de la igualdad de los gobiernos democráticos contemporáneos.

Los estudios que se consultaron en este ejercicio y que se citan en la bibliografía respectiva dan cuenta de la disminución de la deserción en el nivel escolar básico y superior por parte de las mujeres y de la transformación en la década de

2000, en la que la conclusión muestra claramente la importancia de la educación como motor de desarrollo profesional/social y su relación con los diferentes aspectos de la vida de la mujer. La incidencia del contexto internacional sobre el tema se explica desde la consideración en que uno de los objetivos del desarrollo del milenio, propuesto por la Organización de las Naciones Unidas (2005), es:

Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015.

Como indicadores de esta meta se proponen: 1) proporción de niñas y niños en enseñanza primaria, secundaria y superior; 2) proporción de mujeres con empleos remunerados en el sector no agrícola; 3) proporción de puestos ocupados por mujeres en las diferentes estancias de gobierno nacionales (ONU, 2005).

Lo que implica que el mandato es legítimo y legal. Por ende, la vigilancia del mismo debe ser amparada por todos los otros reglamentos y prácticas de convivencia en el ámbito de lo educativo. De otro lado, la actualidad de este tipo de estudios en todos los hemisferios y las urgencias éticas de implementarlos y participar de ellos para orientar acciones de mejoramiento de la convivencia en el campo de las inclusiones, es una agenda compartida.

La Universidad de Santo Tomás, en su programa Doctorado en Educación con el apoyo de la Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia (VIUAD) y su Centro de Investigaciones, respalda esta iniciativa, porque considera y cree profundamente que la dignidad académica debe garantizar la dignidad humana en todas sus manifestaciones deferenciales.

Las líneas de investigación: Derechos Humanos, Políticas, Democracia y Ciudadanía en compañía de Organización y Gestión Educativa lideran esta investigación, con un espíritu de trabajo colaborativo, iberoamericano, que potencia sus hallazgos en el interior y exterior de la universidad, haciendo visible sus alcances.

## Antecedentes

En 1999, en la Universidad Pontificia Javeriana de Bogotá, se realizó una investigación denominada *Equidad de género en la educación en Colombia: políticas y*

prácticas (Rico de Alonso, Rodríguez y Alonso, 1999), la cual planteaba cómo los resultados de todas las evaluaciones de rendimiento de logros en el país mostraban resultados inferiores en niñas y mujeres.

Se podría pensar que la diferencia de resultados está subordinada a la baja cualificación en el género femenino o a las diferentes formas de aprender y representar los saberes por parte de cada género. Lo anterior haciendo abstracción a las condiciones sociales y de doble jornada que las niñas/adolescentes/mujeres realizan en sus hogares. Sin embargo, es obvio para los autores que estas diferencias reflejan otras causas de desigualdad en las posibilidades de acceso y desempeño educativo por parte de la mujer.

Las políticas públicas en equidad y educativas tienen en Colombia un auge discursivo y enunciativo en los noventa y empiezan a ser apropiadas con eficacia social en la reciente década 2000-2010. Los gobiernos de Gaviria y Samper abrieron el contexto jurídico 1991-2005 a partir de la Constitución de 1991, Ley 30 de 1992 y Plan Decenal Educativo, con el fin de modernizar la educación en términos de desarrollo y accesibilidad.

El desarrollo de la política de planificación educativa llamaba a poner en práctica la participación ciudadana que la Constitución del 91, convocaba en el escenario de un nuevo Estado que declinaba la función representativa por la participativa. La educación practicó este encargo en la proliferación de proyectos educativos institucionales que involucraban a las comunidades a posicionarse como actores sociales organizados políticamente y protagonistas de sus acciones educativas.

Los indicadores de equidad e inclusión de género estudiaron los primeros años el escenario educativo de los resultados de aprendizaje de las pruebas Saber del Icfes (Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior) (1995-2000). Los posteriores índices de inclusión, tanto en educación básica como media y de educación superior, fueron realizados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia con el grupo de Investigación Senderos<sup>1</sup>, del Tecnológico de Antioquia, para asumir modelos más amplios de educación en su aspecto poblacional diverso y plural.

Teniendo en cuenta que la categoría género es una construcción cultural social, las investigadoras de la Javeriana se acogieron a la siguiente noción que nos parece un buen punto de partida: red de creencias, rasgos de personalidad, competencias, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian al hombre

---

<sup>1</sup> Próximo a publicarse.

de la mujer, mediante un proceso de construcción social (Benería y Roldán, citados por Rico, Rodríguez y Alonso, 1999).

En coherencia con lo anterior, en este texto se tratarán de identificar las políticas públicas en género como marco normativo en Colombia y, si es posible, mirar los efectos de cómo ellas repercuten a nivel distrital en la ciudad de Bogotá. Por otra parte, el texto, da cuenta de los estudios que se han realizado para fundamentar la temática de igualdad y género, la cual se ha investigado en la Universidad Santo Tomás mediante el proyecto: *Creación de la unidad en igualdad de género*, en coordinación con la Universidad de Alicante.

## Breve estado de la cuestión en investigación sobre educación y género en Colombia

Los estudios sobre educación superior y género en Colombia son recientes, no llevan más de una década, pese a que la política para América Latina y el Caribe se ha promovido desde mediados de los ochenta. La Constituyente de 1991 en Colombia posibilitó la aparición y desarrollo de varios estudios en términos de accesibilidad y democracia, en los que las investigaciones culturales, sociológicas y censales abrían el telón de fondo para los grupos sociales marginados de las representaciones hegemónicas de poder.

Uno de los estudios que se encuentra reseñado es: *Equidad de género y diversidad en la educación colombiana*, realizado por la psicóloga María Elvia Domínguez Blanco, leído como ponencia en el Primer Encuentro Latinoamericano Feminismo y Educación, realizado entre el 21 y el 28 de octubre de 2001, Universidad Autónoma de México, México.

Estos estudios tienen mayor interés en los aspectos de demografía, empleo, trabajo y familia, salud reproductiva, violencia y nuevas representaciones de la femineidad y la masculinidad que en cuanto a equidad de género en educación superior. El realizado como tesis doctoral por María Eugenia Correa en el año 2005 en la Universidad Externado de Colombia se constituye en un documento neurálgico de consulta, obligado para analizar la evolución de la constitución ciudadana de la mujer en los escenarios político (público), laboral y educativo en Colombia.

Los conceptos sobre género siguen siendo multívocos y polisémicos, pero todos parten de asumirse como una construcción social y cultural que a la vez repite formas de organización de sujetos y cuerpo social, con las delimitaciones y

prejuicios normalizados por el capital simbólico que cada institucionalidad asume en una época y espacio determinados. Los escenarios de educación superior no son la excepción, y aunque hay una gran tendencia a la feminización de esta en todos los estamentos estudiantiles, docentes y directivos, el prejuicio de invisibilidad del discurso académico femenino permanece como constante frente a los poderes masculinos de la verdad del argumento racional.

Llama la atención la analogía entre estudios de género y estudios sobre la equidad femenina, como dice Domínguez Blanco (2001). Contrario a lo expuesto anteriormente, todavía en los estudios acerca de equidad educativa en los países de habla hispana, el uso del concepto de género se ha hecho equivalente al de mujer. Encontrándose dos tendencias de análisis: 1) los trabajos acerca de mujer y educación, fomentados principalmente por organismos internacionales como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Orealc), la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello (Secab), los cuales no se incluyen en los estudios nacionales e internacionales acerca de la desigualdad educativa, y 2) indicadores de equidad de género y trabajo, en los que se integran las categorías mujer y educación, con mujer y trabajo, y los análisis comparativos de acceso, participación y rendimiento en aprendizajes para ambos sexos.

Los estudios más recientes tratan de dar cuenta de la organización en cuanto a los lugares que ocupan mujeres y hombres en la estructura educativa laboral; la simetría laboral de ambos géneros; la evaluación de resultados por género en relación con el aprendizaje académico y los procesos de validación del discurso según el género; como decía un docente en su cátedra de epistemología (Peñuela, 1998): “una cosa es decir verdad y otra es estar en el prestigio de la verdad”, el discurso femenino debe posicionar aún su verdad subjetiva y académica como *verdad científica en los escenarios patriarcales de la educación superior*. Indudablemente, las investigaciones reseñadas rescatan que el Plan Decenal de Educación (1995-2005) fue una oportunidad para incluir el tema en la educación en Colombia, posibilitando los avances más importantes, según Londoño (2004) en:

1. Creación del Comité de Educación no sexista (1996).
2. Publicación de materiales coeducativos (1995) (Presidencia de la República, Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres).

3. Realización y promoción de investigaciones con el Ministerio de Educación Nacional, el sector privado y el magisterio colombiano.
4. Promoción de capacitación en igualdad de oportunidades de género para educadores y educadoras, instructores e instructoras del SENA.

Pero lo que no queda claro es la verdadera información en el tema de igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia, desempeño y promoción de los géneros en condiciones de simetría y justicia social democrática. Para algunos autores esto será evidenciado cuando los resultados de rendimiento sean cercanos y sin diferenciación por esta categoría de género.

Justicia social validada en reconocimiento cultural y laboral, visibilizando la incidencia de los factores externos de orden social, económico, de crianza, que hace más arduo el acceso y la permanencia de las mujeres en los ámbitos académicos, que de los hombres. Por ello, el discurso actual de inclusión y atención a la diversidad no se guía solamente por la justicia distributiva o retributiva, sino por el reconocimiento a la diferencia en condiciones de igualdad de oportunidades, superando la perspectiva de derechos en su connotación hegemónica de igualdad, como se había anotado anteriormente. El sistema educativo colombiano se encuentra en un proceso de transformación permanente que busca ampliar participación, autonomía y valoración de la diversidad étnica, lingüística y cultural y de una construcción (Presidencia de la República, 1995).

En una mirada sobre el acumulado de pesquisas alrededor de construcciones de género, coeducación y escenarios educativos, investigaciones y programas representativos se pueden delimitar tres enfoques de los estudios en el campo de mujeres, género y educación. Los estudios acerca del papel de la mujer en la educación para visualizar su aporte histórico, político, pedagógico y cultural. Los estudios acerca de equidad y relaciones de género, que parten de considerar al género como un discriminador social, reflejo de la división sexual del trabajo, y los estudios que analizan las relaciones entre géneros en el sistema educativo. En estas dos últimas tendencias se ha articulado el análisis por clase social y edad.

A nivel metodológico la muestra de estudios es muy variada, dependiendo de si son enfoques etnográficos, sociodemográficos, poblacionales o censales como se había descrito anteriormente. Los primeros fueron especialmente descriptivos, de perspectiva histórica para dar cuenta del papel que ocuparon las mujeres en la construcción de nación. El feminismo logró expresar, a través de ellos, la condición de exclusión de las mujeres.

Las posturas se han hecho más relacionales y ya no se piensa solamente en profundizar el campo conceptual de género como de victimización de la mujer, sino con base en la prospectiva de plantear una convivencia justa entre los sujetos sociales imbricados allí, sea cual fuere su opción de construcción y representación cultural.

Para el tema educación superior y género, la expectativa es fomentar su investigación y proyección social desde la perspectiva de visibilidad, reconocimiento, protección y mejoramiento convivencial, especialmente en los últimos siete años del siglo XXI.

## **Políticas públicas en educación superior, inclusión y equidad de género**

### ***La política de equidad y género en el ámbito nacional***

Ante todo, se presenta el panorama nacional como se anunció anteriormente y luego lo realizado en Bogotá, con el fin de hacer un paneo de lo general a lo particular, describiendo las oportunidades jurídicas al proyecto específico que nos ocupa.

Desde las primeras tres décadas del siglo XX, Colombia fue receptiva a adaptar normativamente el acceso de la mujer en plano de igualdad como sujeto de derecho a nivel político, laboral, económico, social y educativo a la par que otras naciones democráticas de la región y de occidente<sup>2</sup>.

Este acceso de la mujer a la esfera política y económica potenció la inserción de lo femenino en las representaciones culturales del país, en términos de habilidades y competencias, que luego la beneficiarían para su posicionamiento intelectual en los contextos académicos nacionales. En este sentido, el género actúa como un organizador democrático de la estructura social y de las instituciones derivadas de esta y permite la actuación de la mujer como ciudadana constituyente (1991)<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Los logros de los movimientos de mujeres en el campo educativo se reflejan en la Conferencia de Jomtien sobre educación para todos en 1999 y en la V Conferencia Internacional de Educación de Adultos, Confitea V (Hamburgo, 1997) y en otros organismos, como el de las Naciones Unidas (Arana, Domínguez, Jaramillo, Mójica y Robledo, 2001).

<sup>3</sup> La política actual de género se fundamenta, principalmente, en el artículo 13 de la Constitución Nacional de la República de Colombia, el cual establece lo siguiente: "Artículo 13: 'Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán

De forma particular, y para los propósitos de este estudio, se reseña a partir de 2006 la política titulada: Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo y el Observatorio de Asuntos de Género (Mediante la Ley 1009 de 2006, Presidencia de la República, 2006) adscrita al despacho del Presidente de la República para dar visibilidad y cumplimiento a los pactos internacionales en los que Colombia comprometió su voluntad.

A este respecto, algunas investigadoras ya citadas (Domínguez Blanco, 2001) opinan que: "En la política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo (2003) se ha incluido un Programa Nacional en Educación y Diversidad, el cual busca superar los obstáculos culturales para la equidad de género, teniendo en cuenta la multiculturalidad y el desarrollo local. Así se ha producido distensión en el ámbito local para incluir aspectos de equidad y género en educación, dependiendo de los planes de gobierno en algunas alcaldías<sup>4</sup> y gobernaciones<sup>5</sup>. En algunos casos, a partir de redes de empoderamiento, se han constituido desde el triángulo de poder entre mujeres en la política, mujeres de organizaciones (Domínguez Blanco).

Luego, en 2010 nació el programa de gobierno del presidente Santos denominado Equidad Mujer; este programa es desarrollado por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Esta Consejería fue creada mediante el Decreto No. 3445 de 2012 (Presidencia de la República, 2012).

Según los documentos de la *Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer*, el programa tiene seis ejes temáticos: 1) Prevención de violencia contra las mujeres, 2) Participación de la mujer en el mercado laboral, 3) Participación política de las mujeres, 4) Mecanismos de seguimiento e investigación, 5) Fortalecimiento institucional y 6) Salud sexual y reproductiva (Presidencia de la República 2012b). Pero esta dependencia ha venido promoviendo una política nacional de género. En síntesis, el debate sobre género centra su interés en las normativas antes mencionadas en relación con los estudios de los centros de decisión política en donde se evidencia el papel de la mujer en diversos escenarios públicos, entre ellos, el mundo laboral.

---

de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados" (2012, artículo 13).

<sup>4</sup> El caso de las alcaldías de ciudades como Pereira, Bogotá (2000-2003), Ibagué (1997-2000) y algunas alcaldías de municipios, entre otras.

<sup>5</sup> En la actualidad, las gobernaciones de Cundinamarca, Risaralda y Antioquia, por ejemplo, han incluido acciones de equidad y género en sus planes de desarrollo.

Desde la perspectiva de Claudia Vélez:

En un análisis ágil sobre el tema es claro que al Estado le interesaba por un lado sostener la discriminación de género para garantizar el *Estatu quo* de la familia, pero igual debe aportar a la construcción de equidad de lo femenino en la esfera de lo público sin intervenir en lo privado (2012).

Como opina en su tesis doctoral María Eugenia Correa (2005):

La mujer no solo se ha traducido en un sujeto más para tener en cuenta en la legislación, se ha convertido en un elemento fundamental del devenir histórico del país; tan es así, que somos una nueva alternativa política gracias al lente por el que se filtran todos y cada uno de los sucesos del país. La equidad ha sido entonces la bandera de los gobiernos posconstitucionalistas y la paridad participativa, la puerta de entrada de todas aquellas que quieren hacer parte activa de la esfera pública (p. 47).

Sin embargo, la introducción de normas que tenían como meta defender ciertos derechos económicos, laborales y políticos se han implementado en Colombia desde la tercera década del siglo XX. Es necesario realizar, al menos, un análisis descriptivo de esa evolución normativa.

### ***Evolución en el tiempo del marco jurídico colombiano para la defensa de la equidad de género<sup>6</sup>***

El ejercicio analítico que a continuación se presenta es de carácter descriptivo, en este sentido, su finalidad solo consiste en enunciar cuáles son las fuentes normativas en Colombia que permiten la defensa de una perspectiva de equidad y género. Esta aclaración es importante, porque la política pública debe ser entendida como el conjunto de praxis institucionales de la vida pública, pero también de las

---

<sup>6</sup> Elaborado por Montoya (2012). Fuentes: 1) Presidencia de la República (2012d). *Leyes-favorables para las mujeres*. En <http://www.equidadmujer.gov.co/Normativa/Paginas/Leyes-Favorables-Mujeres.aspx> 2) PPMG (2005). Política Pública de Mujer y Equidad de Género. Plan de Igualdad de Mujeres. 3) www.icbf.gov.co. 4) OIT. En <http://www.ilo.org/> pp. 99-101.

acciones que realiza la ciudadanía en su vida cotidiana. En tal sentido, el desfase entre la producción normativa, (ver tabla 2) su implementación y las prácticas de la sociedad ameritan un análisis que excede por completo el propósito de esta sección.

**Tabla 2.** Normativa en Colombia 1932-1981 relacionada con el género

	1932		1967	1972	1981	
	Ley 28 de 1932	Ley 28 de 1932	Ley 28 de 1932	Ley 23 de 1967	Ley 13 de 1972	Ley 51 de 1981
Por la cual la mujer adquiere el derecho de administrar sus propios bienes sin la curaduría del marido.	Código Sustantivo del Trabajo que contiene artículos relacionados con la protección y defensa de los derechos en el ámbito laboral y, en especial, algunos relacionados con la protección de los derechos de la mujer trabajadora.	Aprueba el Convenio 100 de 1951 de la Organización Internacional del Trabajo que consagra la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.	Aprueba el Convenio 111 de 1958, de la Organización Internacional del Trabajo, la eliminación de toda forma de discriminación entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.	Prohíbe la segregación de las personas para obtener empleo y la exigencia de datos relacionados con el estado civil, número de hijos, religión o partido político.	Por medio de la cual se aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	

Existe una notable diferencia en el desarrollo normativo frente al tema de igualdad de género en Colombia, en relación con la primera mitad del siglo XX y las últimas dos décadas. Es notable, por ejemplo, que la ley que le otorgó a la mujer la capacidad de administrar sus bienes, sin la tutela de un hombre, solo se

promulgó hasta el año de 1932 (Ley 28 de 1932). El siguiente decreto que defiende uno de los derechos de la mujer solo se presenta hasta 1950, 18 años después, con la aparición del Decreto 2663 de 1950, que en realidad se constituye en el primer código sustantivo del trabajo. Este decreto es importante porque establece una igualdad en la condición laboral de la mujer trabajadora, y porque de manera específica reconoce, por primera vez, la importancia de temas como la licencia de maternidad, que si bien fue reformada posteriormente, encontró en 1950 su primer amparo legal.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, el día 6 junio 1951, en su trigésima cuarta reunión, proclama el Convenio C100 sobre igualdad de remuneración (de 1951):

Explícitamente el Convenio C100 sobre igualdad de remuneración de 1951 en su artículo primero establece: "a) el término remuneración comprende el salario o sueldo ordinario, básico o mínimo, y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pagados por el empleador, directa o indirectamente, al trabajador, en concepto del empleo de este último; b) la expresión igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo" (Organización Internacional del Trabajo, 1951).

Asimismo, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo efectuada en Ginebra el 4 junio de 1958, en su cuadragésima segunda reunión, en torno a la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, realiza el Convenio C111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958; en el que se establece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El cual afirma que la igualdad de oportunidades debe entenderse en el contexto como la búsqueda a la que tiene derecho todo ser humano en su libertad, igualdad, seguridad económica y bienestar sin ninguna forma de discriminación:

Artículo 1. A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende:  
a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación; b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por

efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados (Organización Internacional del Trabajo, 1958).

La implementación de ambos convenios se produce en Colombia, a través de la Ley 54 de 1962 y la Ley 23 de 1967. La Ley 54 de 1962 aprueba el Convenio 100 de 1951, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a propósito de la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina. Y la Ley 23 de 1967 aprueba el Convenio 111 de 1958 de la OIT, con el fin de eliminar toda forma de discriminación –es decir, distinción, exclusión o preferencia– basada en elementos tales como la raza, el color, el sexo, la religión, las opiniones políticas, la nacionalidad, el origen social. Por su parte, la Ley 13 de 1972 prohíbe la segregación de las personas para obtener empleo y la exigencia de datos relacionados con el estado civil, número de hijos, religión o partido político. Y La Ley 51 de 1981 establece la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Podemos afirmar entonces que este primer periodo de implementación jurídica en Colombia, a propósito de la pregunta por la igualdad, se caracteriza por brindar un marco para la defensa de derechos de la mujer en su condición de trabajadora, y en una dimensión de los derechos sociales y económicos.

Al principio de la década de los noventa continua la defensa jurídica de los derechos sociales y económicos, con una situación ambivalente de la normativa creada; por un lado, la Ley 82 de 1993 busca garantizar derechos para las mujeres cabezas de hogar, pero al mismo tiempo la sociedad en general se ve profundamente afectada por la implementación de un conjunto de políticas sociales que se van a caracterizar por su marcada tendencia neoliberal. En ese sentido, las normas defienden retóricamente mejores condiciones sociales en términos de igualdad en educación, salud y empleo, pero las políticas van a establecerse desde un horizonte que busca la liberalización de los mercados, la flexibilidad laboral, la apertura comercial, la garantía de mayores utilidades para la inversión extranjera, la desregulación tributaria, la descentralización de las funciones del Estado, la privatización de los servicios públicos, y el traslado paulatino hacia el sector privado de funciones sociales que antes eran competencia fundamental del Estado, que se manifiestan en forma explícita en las reformas de la Ley 100 de 1993 y la Ley 115 de 1994.

**Tabla 3.** Normativa en Colombia 1990-1995 relacionada con el género

1990	1993	1994	1995		
<i>Ley 50 de 1990</i>	<i>Ley 82 de 1993</i>	<i>Ley 100 de 1993</i>	<i>Ley 115 de 1994</i>	<i>Ley 181 de 1995</i>	<i>Ley 248 de 1995</i>
Que favorece a las trabajadoras embarazadas, a través de la protección contra el despido por embarazo y la ampliación de la licencia de maternidad de 8 a 12 semanas.	Por la cual se expedien normas para apoyar especialmente a la mujer cabeza de familia, es decir, apoyo para brindarle las mejores condiciones de acceso a créditos, educación, empleo, salud, etc.	Que crea el Sistema de Seguridad Social que consagra el principio de universalidad de la salud y la seguridad social sin discriminación alguna y de solidaridad hacia grupos vulnerables.	Ley General de la Educación que consagra el principio de respeto a la equidad como fin de la educación, al igual que sanciona el acoso sexual de los docentes a sus alumnas y alumnos.	Que consagra el principio de democratización sin discriminación, del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.	Por medio de la cual se aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, suscrita en Belem Do Pará, Brasil, en 1994. Su único objeto fue la ratificación de la Convención, ya que no establece ningún procedimiento legal para la protección real de los derechos de las mujeres.

Por otro lado, cabe destacar el lugar tardío que jurídicamente se le otorga al problema de la violencia intrafamiliar y, específicamente, las diversas formas de violencia contra la mujer, solo hasta la aparición de la Ley 248 de 1995 se crea un instrumento jurídico que da cuenta de esta problemática social.

El quinquenio de 1995 al 2000, en primer lugar, se caracteriza por la introducción de normas que buscan ampliar el restringido margen de defensa de derechos de equidad establecido en las décadas anteriores, el cual se había circunscrito principalmente a la defensa de algunos derechos laborales y políticos. A partir de

1995, se introduce la defensa específica de ciertos derechos sociales y culturales, como el de no discriminación en el deporte, el de igualdad de género en el sector de comunicación e información. En segundo lugar, es importante destacar que solo hasta 1996 se crea una norma que específicamente se refiere al problema de la violencia intrafamiliar (Ley 294 de 1996); esta se complementa con la Ley 360 de 1997 que introduce el tema de la igualdad y la libertad sexual. Asimismo, solo la Ley 387 de 1997 legisla en torno a la violencia y a los problemas sociales y económicos de los desplazados por la violencia en el país.

A comienzos del siglo XXI, se incrementa la legislación que busca defender derechos de igualdad y género, primero, la Ley 581 de 2000 busca garantizar la participación de la mujer en los cargos de la administración pública en todos los órdenes de la función pública. Asimismo, se crean nuevas herramientas jurídicas para contrarrestar la problemática de violencia intrafamiliar y sexual, y se crean normas frente a temas fundamentales como la búsqueda de la equidad en el sector agrícola colombiano.

A partir de la Ley 823 de 2003 se busca defender la situación particular de la mujer cabeza de familia, se crean nuevas herramientas contra la violencia intrafamiliar, y en forma específica, la violencia contra las mujeres; también se propende por la defensa del principio de igualdad de oportunidades, con el fin de evitar toda forma de discriminación, represión, e inequidad contra la mujer.

En la actualidad, uno de los componentes fundamentales de la política de equidad y género se encuentra en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 titulado: *Prosperidad para todos: más trabajo, menos pobreza y más seguridad*, y en el capítulo IV denominado: *Igualdad de oportunidades para la prosperidad social* hace referencia explícita al tema de igualdad de género en tres aspectos.

El PND establece una relación directa entre el desarrollo económico y el desarrollo social, con el fin de obtener una sociedad equitativa se establecen cuatro desafíos: 1) aumentar la eficiencia del gasto social para que los recursos se traduzcan en mejores resultados en cobertura y calidad; 2) mejorar la focalización del gasto social para que este beneficie prioritariamente a los más pobres y vulnerables; 3) consolidar un sistema de protección social (SPS) que contribuya eficazmente a fortalecer y proteger el capital humano y los ingresos de los hogares, y a reducir su vulnerabilidad; y 4) alcanzar la inclusión social de los diferentes grupos étnicos, así como de la igualdad de género (PND, 2011, T1: 322). En segundo lugar, el PND aborda la dimensión económica de los derechos sociales y de violencia, en una dimensión de igualdad de género:

**Tabla 4.** Normativa en Colombia 1995-2000 relacionada con el género

	1995 <i>Ley 181 de 1995</i>	1996 <i>Ley 182 de 1995</i>	1996 <i>Ley 294 de 1996</i>	1997 <i>Ley 360 de 1997</i>	1997 <i>Ley 387 de 1997</i>	1999 <i>Ley 509 de 1999</i>	2000 <i>Ley 575 de 2000</i>
Consagra el principio de democratización, sin discriminación del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.	Relativa a la televisión, consagra la protección a la igualdad de género.	Por medio de la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.	Por medio de la cual se modifican algunas normas del título XI del libro II del Código Penal, relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales y se adiciona el artículo 417 del Código de Procedimiento Penal.	Que adopta medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados por la violencia en Colombia.	Que estableció beneficios a favor de las madres comunitarias en materia de seguridad social y otorgamiento de un subsidio pensional.	Que estableció beneficios a favor de las madres comunitarias en materia de seguridad social y otorgamiento de un subsidio pensional.	Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 294 de 1996.

**Tabla 5.** Normativa en Colombia 2000-2002 relacionada con el género

	2000	2001	2002	
Ley 581 de 2000	Ley 599 de 2000	Ley 600 de 2000	Ley 679 de 2001	Ley 731, 14 de enero de 2002
Que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisores de las diferentes ramas y órganos del poder público a nivel nacional, departamental, municipal y local.	Por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Modifica la Ley 360, declarando como requisito como bien jurídico tutelado “la libertad, integridad y formación sexuales”.	Establece el Código de Procedimiento Penal. Establece la querella como requisito de procedibilidad y obligatoriedad de la audiencia de conciliación en el trámite de delitos de violencia intrafamiliar.	Consagra medidas para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografia y el turismo sexual con menores.	La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrando medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

**Tabla 6.** Normativa en Colombia 2003-2011 relacionada con el género

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2010	2011
Ley 823 de 2003	Ley 882 de 2004	Ley 984 de 2005	Ley 1009, 23 de enero de 2006	Ley 1142, 28 de junio de 2007	Ley 1257, 4 de diciembre de 2008	Decreto 164, 25 de enero de 2010	Ley 1468, 30 de junio de 2011	
Que consagra normas para la igualdad de oportunidades para las mujeres. Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.	Establece que los delitos contra la familia son de carácter físico y psicológico, dejando por fuera la violencia sexual.	Aprueba el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer, adoptado en la Asamblea de Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999.	Por la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.	Por medio del cual se reforman parcialmente las leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.	Por el cual se dictan normas de sensibilización, preventión y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penales de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.	Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Intergubernamental para Erradicar la Violencia contra las Mujeres".		

[...] La igualdad de género se propone como un gran reto en el cual, si bien se ha avanzado en el país en los últimos años, por ejemplo con la vinculación cada vez mayor de la mujer en todas las esferas laborales, todavía queda en este frente un importante camino por recorrer, en particular en temas como la violencia intrafamiliar, el apoyo a las madres cabeza de hogar, la baja participación de los hombres en la educación superior o el reconocimiento de derechos a la población LGBTI (PND, 2011, T1: 325).

La política reconoce que si bien en últimas décadas se han obtenido avances en la igualdad de género, algunos indicadores muestran todavía la persistencia de graves discriminaciones, los cuales afectan directa y negativamente el desarrollo pleno de las mujeres, principalmente, en temas como la inserción de la mujer en el mercado laboral, la baja participación en los cargos de poder y de toma de decisiones, y en aspectos sociales y culturales como la violencia intrafamiliar. En consecuencia, la política señala que:

[...] potenciar el papel de la mujer en la sociedad y atender a sus intereses estratégicos y necesidades prácticas se configura en un tema de justicia y de reconocimiento y atiende también a los compromisos del Estado colombiano con las mujeres y con la comunidad internacional, ratificados en convenios y en tratados internacionales en el camino de lograr la igualdad de género y la equidad social (PND, 2011, T1: 483).

Finalmente, la política asume la necesidad de que los componentes participativos e institucionales deberán estar acompañados de un mecanismo sectorial estratégico.

La política de género enfocada principalmente hacia las necesidades y problemáticas de las mujeres, debe ser un compromiso en cada eje temático que incorpore al conjunto de la sociedad, por lo tanto, más allá de un compromiso de entidades nacionales, se buscará un acuerdo nacional, por la equidad de género, que respete las diferencias regionales, la diversidad cultural y étnica (Presidencia de la República, 2012b).

Así, el objetivo central de la Política Nacional de Género será:

Generar las condiciones necesarias para que las personas tengan las mismas oportunidades independientemente de su género en cada uno de los nueve ejes que se vienen trabajando, utilizando como herramienta fundamental un acompañamiento institucional por parte de la Consejería que permita incidir en los proyectos de las entidades nacionales para que sea incorporados enfoques de género (buscando que se tengan en cuenta las particularidades de hombres y mujeres), tanto en el diseño como en la operacionalidad (Presidencia de la República, 2012b).

### ***La política de equidad de género de Bogotá, Distrito Capital. Descripción de sus componentes***

Dos de las metas principales del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas Bogotá 2004-2008, "Bogotá Sin Indiferencia", consistían en realizar acciones contra la pobreza y la exclusión social; para ello, la Alcaldía Mayor de Bogotá implementó la Política Pública de Mujer y Géneros. Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital 2004-2016 (PPMG, 2005, p. 7), el cual fue creado por el alcalde mayor Luis Eduardo Garzón (periodo de gobierno 2003-2007).

La primera característica de la PPMG fue el carácter deliberativo a través del cual se realizó su construcción. En este sentido, el Distrito priorizó el intercambio con diversos grupos, organizaciones y redes de mujeres de la ciudad. La Alcaldía realizó nueve encuentros de la Mesa Diversa de Mujeres:

[...] un espacio de encuentro e intercambio que convoca a representantes de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, en los que se recogieron aportes de mujeres pertenecientes a sesenta y siete (67) organizaciones sociales; doce talleres en los que participaron 365 personas provenientes de diversas localidades, organizaciones y entidades (95% mujeres y 5% hombres), las cuales aportaron propuestas y elementos básicos para el diagnóstico y la definición de prioridades, y nueve talleres de socialización, complementación y enriquecimiento de la versión preliminar del Plan con el concurso de 167 personas (82% mujeres y 18%

hombres) pertenecientes a entidades distritales, organizaciones sociales y sector académico (PPMG, 2005, p. 8).

La segunda característica fundamental es su composición a propósito de la defensa de derechos. La política busca la satisfacción principalmente de seis derechos: 1) El derecho a una vida libre de violencias. 2). Derecho a la participación y la representación de las mujeres. 3) Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad. 4) El derecho a la salud plena. 5) Derecho a la educación con equidad y 6) Derecho a una cultura libre de sexismo.

Estructuralmente, el Plan de Igualdad de Oportunidades comprende, además, tres partes complementarias: 1) Una estrategia de comunicación que articula los procesos institucionales con la sociedad civil. 2) Una articulación de los proyectos de las entidades y organizaciones gubernamentales comprometidas con la ejecución de la política, a partir del Plan de Desarrollo Distrital 2004-2008, y 3) una puesta en marcha de un proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades (PPMG, 2005, p. 10).

El desarrollo y las exigencias de la modernización siguen haciendo los ajustes en el orden jurídico para permitir la expansión de la economía, y la democracia es un instrumento político necesario para ello. La equidad de género coadyuva en este proceso que a la vez deriva en crear mejores condiciones para el consumo sin necesidad de discriminar a los ciudadanos, excepto cuando se trata de fijar estadísticas sobre opciones de compra de los consumidores.

Aunque aparece como reciente, este vínculo educación-economía-equidad-género es una estrategia de larga data, como nos lo recuerda María Eugenia Correa (2005):

Ya desde 1970 la categoría género era utilizada para los análisis económicos y las distinciones entre las condiciones de vida de los hombres y las mujeres eran una preocupación de primer orden especialmente para los organismos internacionales. Igualmente, hacia la década de los ochenta "las economistas feministas formulan unas serias críticas a las políticas macroeconómicas aplicadas en el contexto de las políticas de ajuste estructural, sus efectos sobre la situación de las mujeres (p. 47)

Son las mujeres de Bogotá las que tienen más posibilidad, por ser esta la capital, y por convertirse en el epicentro de todas las campañas, especialmente las

presidenciales. La mujer sigue manejando por las connotaciones culturales, las funciones sociales de las campañas, las de nivel intermedio y la de reclutamiento de adeptos, y son las de estratos más bajos como el tres y cuatro y especialmente en las regiones del país, las que hacen más estas labores. Lo anterior define un perfil especial para el campo directivo, ocupado por las mujeres de clase más alta, residenciadas especialmente en Bogotá (Correa, 2005).

Los análisis de datos recientes sobre los efectos que el proceso de feminización tiene en el ámbito de educación superior muestran cómo en Bogotá ya se ha superado más de la mitad de la participación de las mujeres a nivel académico y laboral, pero de forma contradictoria no le implica mayor participación en la política.

## Conclusiones

Revisando los datos compilados por la investigadora Correa (2005) sobre la evolución de acceso de la mujer a la educación superior, la feminización de esta es inevitable, pero: ¿cómo prevenir a las instituciones universitarias para que este acceso no se constituya en una mano de obra intelectual y administrativa más económica que la masculina y en vez de ampliar el índice de inclusión pueda devenir en una causa más de discriminación?

En igualdad de nivel de preocupaciones se sitúa su habilidad para la participación en las decisiones políticas, las cuales deben superar la función operadora de las campañas políticas a un nivel superior de gobernabilidad y responsabilidad consultiva y ejecutiva.

Participar en estudios como este nos permite a los y las docentes universitarias de Colombia comprender reflexiva y profundamente la necesidad de impulsar programas incluyentes en el tema género, con miradas renovadas de potencia y reconocimiento de las diferencias culturales con el respeto que ellas requieren.

Las mujeres se vinculan con mayor cantidad a los estudios en educación superior, como una forma de superar la discriminación y mejorar sus ingresos para poder atender los compromisos familiares, bien como hijas, hermanas o cabeza de familia.

Falta más organización participativa de las mujeres en el país y en los cargos de gobernabilidad en las instituciones de educación superior para hacer más eficiente socialmente sus desempeños políticos.

## Referencias

- Alcaldía Mayor de Bogotá (2005). *Política Pública de Mujer y Géneros. Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital 2004-2016*. Bogotá: Alcaldía Mayor.
- Banco Mundial (2002). *Informe sobre el tema de género en Colombia*. Unidad de Gerencia de Países para Colombia, Venezuela y México, Unidad de Política Económica y Reducción de la Pobreza en América Latina y el Caribe. Bogotá.
- Benería y Roldán et ál., citados por Rico, Rodríguez y Alonso (agosto, 2000). Equidad de Género en la educación en Colombia: Políticas y prácticas, *Revista Papel Político*, 11, vol. XIX, 45.
- Bonilla, E. (1989). La mujer en la universidad y el mundo del trabajo. *Cuadernos CEDE*. Universidad de los Andes. Bogotá.
- Bonilla, E. y Rodríguez, P. (1999). *Fuera del Círculo. Mujeres, Estructura y Cambio Social en Colombia*. Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, Bogotá: ACDI.
- República de Colombia (2012). *Constitución Política de Colombia 1991*. Bogotá: Senado de la República de Colombia. Recuperado de: [http://www.secretariosenado.gov.co/se-nado/basedoc/cp/constitucion\\_politica\\_1991.htm](http://www.secretariosenado.gov.co/se-nado/basedoc/cp/constitucion_politica_1991.htm)
- Correa, M. E. (2005). *La feminización de la educación superior y las implicaciones en el mercado laboral y los centros de decisión política*. Bogotá: Universidad Externado.
- Domínguez, M. E. (1998). *Género y docencia universitaria en Colombia*. Estudios de Género: área Mujer y Desarrollo del Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional Colombia, Bogotá (tesis de maestría).
- García, C. I. (2002). *Edugénero. Aspectos investigativos para el cambio de las relaciones de género en la institución escolar*. Bogotá, Universidad Central, Consejería para Equidad de la Mujer.
- Londoño, M. C. (2004). Retos de la educación con perspectiva de género hacia el nuevo milenio. En G., Castellanos (comp.). Textos y prácticas de género. *La manzana de la discordia*. (pp. 83-128). Centro Estudios de Género, Mujer y Sociedad. Cali,
- Organización Internacional del Trabajo (1951). *Convenio C100 sobre igualdad de remuneración de 1951*. Recuperado de: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/>
- Organización Internacional del Trabajo (1958). *Convenio C111 sobre la discriminación (empleo y ocupación)*. Recuperado de: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/>
- Pacto Mundial, Argentina (s.f.). *Promoción de igualdad de oportunidades en el empleo y la ocupación. Aportes conceptuales y experiencias prácticas para la implantación*

*del principio No. 6 del Pacto Mundial de Naciones Unidas.* Buenos Aires: Colección Principios del Pacto Mundial: UNDP. Argentina: CEPAL y OIT.

Plan Nacional de Desarrollo (2011). *Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Prosperidad para todos: Más empleo, menos pobreza y más seguridad.* Tomo I. Bogotá: DNP. Recuperado de: <http://www.dnp.gov.co>

Presidencia de la República (2006). *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo.* Recuperado de: <http://web.presidencia.gov.co/programa/conspresmujer.html>

Presidencia de la República (2012). *Decreto No. 3445 de 2012.* Recuperado de: [http://www.equidadmujer.gov.co/Consejeria/Documents/Decreto3445\\_17092010.pdf](http://www.equidadmujer.gov.co/Consejeria/Documents/Decreto3445_17092010.pdf)

Presidencia de la República (2012b). *Ejes Temáticos.* Recuperado de: <http://www.equidadmujer.gov.co/Ejes/Paginas/Ejes-Tematicos.aspx>

Presidencia de la República (2012c). *Política Nacional de Género.* Recuperado de: <http://www.equidadmujer.gov.co/Ejes/Politica-Equidad/Paginas>

Presidencia de la República (2012d). *Leyes favorables para las mujeres.* Recuperado de: <http://www.equidadmujer.gov.co/Normativa/Paginas/Leyes-Favorables-Mujeres>

Presidencia de la República, Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres (1995). *Mi mamá me mima, mi papá fuma pipa. Por una educación con igualdad de oportunidades para niños y niñas.* Bogotá.

Rico de Alonso, A. et ál. (2000). Equidad de género en la educación en Colombia: políticas y prácticas. *Papel Político.* Bogotá.